

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 17 AL CONTRATO 201900225

CONTRATO No:	201900225
CLASE:	CONTRATO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811009708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	A partir del primero (1°) de marzo hasta el veinte (20) de noviembre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 17:	\$1.000.324.260

La presente constituye la Orden de Servicio N° 17 al Contrato Marco 201900225, cuyo objeto es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED.

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicios las especificaciones técnicas y anexos contenidos en el contrato interadministrativo 92 de 2021 suscrito entre la ESU y el ISVIMED.

Tarifas del servicio:

Servicio de Transporte ISVIMED - 2021								
Item	Detalle	No. carros	No. horas al mes	Meses	Valor Hora (mínimo 9 horas diarias)	Valor Mes (hasta 180 horas por camioneta o Campero y hasta 18 horas Van)	Valor Total Carros al mes	Valor Total 10 meses
1	Servicio de transporte Area Metropolitana: 25 Camperos o camionetas doble cabina 4 puertas, 4x4, con aire acondicionado, modelo 2014 o más recientes	18	180	10	\$ 30.435	\$ 5.478.300	\$ 98.609.400	\$ 986.094.000
2	Servicio de transporte Area Metropolitana: 1 Camioneta Van, con capacidad de 10 a 15 personas, con aire acondicionado, modelo 2014 o modelo más reciente.(2 veces al mes)	1	18	10	\$ 79.057	\$ 1.423.026	\$ 1.423.026	\$ 14.230.260
TOTAL								1.000.324.260

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 4

Nota: Es importante aclarar que el ISVIMED, durante la vigencia del contrato, podrá incrementar y/o disminuir el número de vehículos para la operación.

Los desplazamientos a los Municipios del Departamento de Antioquia serán por demanda del cliente y deberán ser programados con un día de anticipación, para los cuales se utilizarán los vehículos contemplados en el contrato, es decir que no son vehículos adicionales y se cancelarán los valores anteriormente descritos a las horas que se destinen efectivamente para dichos desplazamientos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (**\$1.000.324.260**) excluido de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	92 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000269
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021000380
Centro de costos:	32004
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1/64114
Descripción al Rubro:	Servicio de transporte
Requerimiento N°:	2021101351

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo 92 de 2021, suscrito con el ISVIMED, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del primero (1°) de marzo hasta el veinte (20) de noviembre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900225.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900225 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1) de marzo de 2021.


EDWIN MUÑOZ CRISTÓBAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

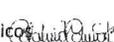
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisora orden de servicio 201900225-17 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 4

[Faint handwritten signature]